



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO GARANTÍA JOVEN DESARROLLADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2017 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AYUDAS AP-POEJ), DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO, EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL DURANTE EL PERÍODO DE INTERVENCIÓN 2014-2020 Y GESTIÓN DE BECAS.

El Ayuntamiento de Guadalajara gestiona el Proyecto Garantía Joven en el marco de la convocatoria 2017 de Ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil durante el período de intervención 2014-2020 y de la Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, siendo financiado por el Fondo Social Europeo (ayudas AP-POEJ) en un 91,89%, a través de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

El objetivo general del proyecto Garantía Joven es reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Este documento pretende regular el procedimiento y criterios de selección de personas participantes en el proyecto Garantía Joven, así como las becas objeto del proyecto.

1. ACCIONES DEL PROYECTO

1.1. ITINERARIOS DE INSERCIÓN

Las personas participantes en el Proyecto Garantía Joven desarrollarán un itinerario consistente en recibir formación teórico práctica, sesiones de seguimiento y tutorización, y prácticas laborales en empresas.

Los itinerarios formativos a impartir van encaminados a la obtención de Certificados de Profesionalidad que, regulados por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la administración laboral.

Estos certificados acreditan el conjunto de competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral identificable en el sistema productivo. Tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y son expedidos por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

Entre las actividades contempladas en los itinerarios y se encuentran:

Bloque I:

A) Itinerario 1: Especialidad COMERCIO (COMT0211):

- Formación específica: Actividades Auxiliares de Comercio que contempla los siguientes módulos formativos:
 - Operaciones auxiliares en el punto de venta (90 horas)
 - Preparación de pedidos (40 horas)
 - Manipulación y movimientos de transpalés y carretillas de mano (50 h.)
 - Atención básica al cliente (50 horas)
 - Operaciones de caja en la venta (40 horas)
- Formación transversal:
 - Fomento de la igualdad de oportunidades (5 horas)
 - Comunicación en lenguas extranjeras (20 horas)
 - Nuevas tecnologías de la información y la comunicación (20 horas)
 - Prevención de riesgos laborales (10 horas)

B) Itinerario 2: Especialidad LOGÍSTICA (COML0110)

- Formación específica: Actividades Auxiliares de Almacén , que contempla los siguientes módulos formativos:
 - Operaciones auxiliares de almacenaje (80 horas)
 - Operaciones auxiliares de pedidos (40 horas)
 - Preparación de pedidos (40 horas)
 - Manipulación de cargas con carretillas elevadoras (50 horas)
- Formación transversal:
 - Fomento de la igualdad de oportunidades (5 horas)
 - Comunicación en lenguas extranjeras (20 horas)
 - Nuevas tecnologías de la información y la comunicación (20 horas)
 - Prevención de riesgos laborales (10 horas)

Bloque 2: Prácticas no laborales en empresas: Deberán establecerse para el desarrollo de las prácticas no laborales de cada uno de los itinerarios convenios con empresas. La duración de las prácticas será de 100 horas por itinerario.

Bloque 3: Acciones de tutorías . A lo largo de todo el itinerario incluido las prácticas se realizarán hasta el final del proyecto tutorías y orientación dirigidas a impulsar y optimizar los aprendizajes, afianzar y diversificar las competencias laborales que mejoren su perfil de empleabilidad, a favorecer su proceso de inserción laboral.

1.2. ALUMNOS/AS A SELECCIONAR, REQUISITOS MÍNIMOS QUE HAN DE CUMPLIR Y PERMANENCIA EN EL PROYECTO.

El número previsto de alumnos a seleccionar por acción formativa será el indicado en la siguiente tabla, estableciéndose lista de reserva con objeto de cubrir las posibles bajas:

FORMACIÓN	PARTICIPANTES
ITINERARIO 1 ESPECIALIDAD: COMERCIO	15
ITINERARIO 2 ESPECIALIDAD: LOGÍSTICA	15
FORMACIÓN TRANSVERSAL	30
PRÁCTICAS	15

Para participar en el Proyecto Garantía Joven es imprescindible contar con los siguientes requisitos:

1. Tener entre 16 y 29 años, ambos incluidos en la fecha de incorporación al itinerario correspondiente.
2. No estar ocupado en la fecha de incorporación al itinerario correspondiente.

3. No estar integrada la persona interesada en los sistemas de educación o formación en la fecha de inicio del itinerario.
4. Estar inscrita la persona interesada en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

1.3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Las solicitudes de participación deberán presentarse en los Registros y oficinas que al efecto determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara se encuentra ubicado en la Pza. Mayor, 1 y en las Oficinas de Atención al Ciudadano, sitas en el Centro Municipal Integrado "Eduardo Guitián" (Avda. del Vado, 15).

La documentación que será necesaria para la gestión de la solicitud será la que se señala a continuación:

- Fotocopia del D.N.I. o T.I.E.
- Documento acreditativo de inscripción en el Registro de Garantía Juvenil.
- Tarjeta de inscripción en los Servicios Públicos de Empleo.
- Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.
- Currículum Vitae
- Certificado de discapacidad, en su caso.
- Acreditación, con certificado del órgano competente o informe de servicios sociales, de la situación de exclusión social, en su caso.
- En caso de ser mujer víctima de violencia de género, fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.
- Acreditación oficial de la titulación académica y de cursos realizados

No obstante, atendiendo al art. 53,d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes podrán no presentar la documentación que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la convocatoria hasta cinco días antes de la fecha de selección de alumnos para cada itinerario formativo.

La convocatoria, así como la fecha de selección de alumnos y de inicio previsto de los itinerarios se publicarán en la web municipal (www.guadalajara.es), en los tabloneros de anuncios de la Oficina Local de Empleo y Desarrollo y de los centros que lo impartan y en la plataforma FOCO de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Transcurrido ese plazo, se podrá igualmente solicitar el curso una vez realizada la selección o incluso habiéndose iniciado ya el mismo, siempre que no haya transcurrido el 25% de las horas lectivas del curso ó 5 días lectivos de su inicio en el caso de los Certificados de Profesionalidad; en este caso, la solicitud quedará en "bolsa de sustitución"; es decir, podrá incorporarse para realizar el curso si no hubiera alumnos ni reservas suficientes siempre que el alumno cumpla los requisitos de acceso necesarios y previstos en la base 2.

1.4. CREACIÓN COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión Técnica responsable de la selección del alumnado que estará compuesta por un mínimo de tres técnicos adscritos a la entidad encargada de la impartición de los cursos; por su parte, el Ayuntamiento de Guadalajara supervisará dicha selección y conjuntamente quedarán facultados para la resolución de cuantas incidencias se puedan producir o derivar de la misma.

1.5. SELECCIÓN DE ALUMNOS

Las pruebas de selección consistirán en una entrevista personal y en la valoración del currículum vitae y situación personal con respecto al empleo (duración del desempleo y situación social).

Las personas podrán obtener un máximo de 10 puntos en las pruebas de selección. La entrevista de selección y valoración de currículum vitae supondrá un 50% de la puntuación mientras que la valoración de la situación personal con respecto al empleo supondrá un 50% del total de la puntuación final.

En la valoración de la situación personal con respecto al empleo se tendrá en cuenta la baremación de los siguientes criterios:

- Duración del desempleo: Máx 3 puntos
 - Menos de 6 meses: 1,5 puntos
 - Entre 6 y 12 meses: 2 puntos
 - Entre 12 meses y 2 años: 2,5 puntos
 - Más de dos años: 3 puntos

- Situación de Exclusión Social: Máx 1 puntos
 - Posee Certificado de Exclusión Social: 1 punto
 - No posee Certificado de Exclusión Social: 0 puntos

En la entrevista personal se valorarán aspectos como la motivación, nivel de lectoescritura, y la adecuación de la opción formativa solicitada a su trayectoria formativa y/o profesional.

Aquellas personas que presenten solicitud de inscripción fuera del plazo establecido o una vez iniciada la formación, no estarán obligadas a realizar la parte de fase de entrevista aunque sí deberán presentar la documentación requerida.

En la selección del alumnado se atenderá a la siguiente distribución por sexo y situación sociolaboral mínima:

ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	MUJERES	HOMBRES
	9	6
Personas con discapacidad, migrantes, minorías	2	2
Parados de larga duración	1	1
ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	MUJERES	HOMBRES
	6	9
Personas con discapacidad, migrantes, minorías	2	2
Parados de larga duración	1	1

Los alumnos seleccionados deberán inscribirse en la plataforma FOCO de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha conforme a lo establecido en la formación para el empleo y la acreditación de la formación.

Una vez se finalice la fase de selección se levantará acta de resultados de la selección por parte de la Comisión de Selección en la que conste el listado de las personas seleccionadas para cada itinerario formativo con sus nombres, apellidos y DNI así como las personas que han quedado en reserva y que podrían incorporarse ante bajas que se produzcan siempre que no se haya completado el 25% de las horas lectivas de cada especialidad formativa.

1.6. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Ayuntamiento de Guadalajara expedirá el correspondiente Certificado de Participación a quienes finalicen el curso con aprovechamiento. En dicho certificado se hará constar la denominación del curso, la entidad que lo ha impartido, la duración en horas y el programa de contenidos desarrollado.

Para poder recibir el correspondiente certificado o diploma acreditativo de la formación recibida el alumno o alumna deberá cumplir con una asistencia del 75% de la duración del itinerario formativo.

No obstante, los alumnos que finalicen el itinerario completo que corresponda a un Certificado de Profesionalidad con la calificación de apto, podrán solicitarlo y obtenerlo de acuerdo a lo establecido en la normativa estatal y autonómica. También será certificable la formación superada con evaluación positiva de alguno de los módulos formativos que componen el Certificado de Profesionalidad, y el alumno podrá solicitar la correspondiente Acreditación Parcial Acumulable, que le permitirá ir completando progresivamente su itinerario formativo hasta conseguir la totalidad del Certificado de Profesionalidad. Estas solicitudes las proporcionará el centro de formación y deberán presentarla en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo correspondiente o se puede obtener en la página web :

<http://empleoyformacion.jccm.es/principal/ciudadania/certificados-deprofesionalidad/registro-de-certificados-de-profesionalidad-y-acreditaciones-parcialesacumulables/solicitudes/>

1.7. DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

Son derechos de los alumnos:

- Recibir una formación totalmente gratuita.
- Utilizar materiales o equipos didácticos adecuados a los objetivos del curso
- Ser informados de los sistemas de evaluación y seguimiento y de los resultados de su aprendizaje
- Recibir la documentación específica del curso.
- Recibir la acreditación correspondiente al curso y la certificación de las prácticas.
- Que las instalaciones donde se imparta el curso estén en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Tener cubiertos los riesgos de accidente a lo largo de la formación, así como de seguridad social en el caso de perceptores de beca durante las prácticas no laborales en empresas.

1.8.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS DE FORMACIÓN.

Son obligaciones de los alumnos:

- Facilitar la documentación que le solicite la entidad impartidora.
- Seguir el curso con interés y aprovechamiento
- Asistir al curso. El alumno deberá firmar diariamente el parte de asistencias que le proporcionará el responsable del curso.
- Causará baja en el curso si tiene más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes (en el caso de personas desempleadas) o falta más del 25% de las horas lectivas del curso (si se trata de personas ocupadas).
- Las faltas de asistencia se considerarán justificadas si presenta la documentación que justifica el motivo de las mismas.
- Comunicar al centro cualquier circunstancia que impida o dificulte su asistencia al curso, aportando el correspondiente justificante en el plazo de cinco días desde que se produce la primera ausencia. De no hacerlo así, el centro le dará automáticamente de baja.
- La participación de las personas en acciones formativas y/o prácticas profesionales no podrá ser superior a 8 horas diarias, salvo causas excepcionales, que deberán ser apreciadas por la administración.
- Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico y las herramientas que utilice, tanto en el centro como en las empresas donde realice las prácticas profesionales.

Son causas de baja en un curso los siguientes motivos:

- Faltas de asistencia.
- Contrato de trabajo, cuando el horario del curso y el horario laboral no sean compatibles.
- Renuncia del alumno o alumna al curso.
- Escaso rendimiento.
- Exclusión al incumplir las obligaciones del alumno. La exclusión del curso ocasionará la pérdida de las ayudas a las que tuviera derecho por el hecho de asistir al curso y la imposibilidad de conseguir el Diploma.

Se considerarán faltas justificadas las mismas que las establecidas para la Formación Profesional para el Empleo para los Certificados de Profesionalidad:

1. La ausencia de un alumno durante la impartición de un módulo formativo ya realizado con el resultado de apto

2. Enfermedad o accidente:

Cuando la ausencia prevista (días lectivos y no lectivos) sea de una duración de tres días o menos se aportará un justificante médico o el parte de Urgencias correspondiente.

Cuando la ausencia prevista (días lectivos y no lectivos) sea superior a tres días consecutivos:

Para trabajadores desempleados perceptores de prestaciones se acreditará con fotocopias de:

- Parte de Baja previsto en la normativa de Seguridad Social.
- Parte de Confirmación cuando sea necesario y
- Parte de Alta cuando se produzca.

Para trabajadores en situación de desempleo y no perceptores se aportará un justificante médico.

3. Matrimonio. Se acredita con el Libro de Familia, inscripción en el Registro Civil.

Este permiso será de hasta 15 días naturales y se iniciará siempre tras producirse el hecho causante o en un plazo máximo de 1 semana.

4. Por nacimiento, acogida o adopción de un hijo, y por enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge o parientes hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad: Se acredita con el Libro de Familia y además: el Certificado Médico, o parte de baja médica, o certificado de defunción, y documentación de la relación de parentesco. Los días lectivos a disponer serán de hasta 3 ó 5, en función de que el familiar resida en el mismo o distinto municipio. Este permiso se iniciará siempre tras producirse el hecho causante.

En casos excepcionales y previa autorización, se podrá aumentar este plazo.

5. Por traslado de domicilio habitual: Se acredita con la declaración jurada, o traslado de la demanda de empleo cuando proceda. Se autorizará el tiempo imprescindible, que en caso de ser en la misma localidad será de 1 día.

6. Por cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal: Se acredita con certificado de su cumplimiento u otros medios de prueba. Se concederá estrictamente por el tiempo indispensable.

7. Por causas de fuerza mayor que imposibiliten la comparecencia (catástrofes, huelgas de transporte, etc...). Se acreditan con declaración jurada. Se concederá estrictamente por el tiempo indispensable.

8. Otras no previstas y excepcionales que, aún siendo de difícil justificación, el Servicio de Formación autorice a petición del alumno/a.

2. BECAS DE FORMACIÓN

La Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, establece en su punto octavo: Contenido de los Proyecto, último párrafo que: "se deberá incluir una ayuda económica a los participantes en las actividades formativas, en la cuantía que la Entidad local estime adecuada, a fin de incentivar su permanencia en las mismas". En este sentido, el punto cuarto de la misma Resolución establece que: "los destinatarios finales de las actividades subvencionables del proyecto serán los/las jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, estén o no inscritas como solicitantes de empleo".

Así, el Ayuntamiento como gestor del proyecto GARANTÍA JOVEN será el encargado de establecer la gestión de un sistema de becas y ayudas vinculadas a las actividades de formación teórica y práctica impartidas en el proyecto. Por tanto, a continuación se establece la regulación específica de ayudas y becas a la formación, quedando el régimen jurídico del mismo circunscrito a los criterios de participación como beneficiario y al cumplimiento de las acciones que se prevean.

Las distintas actividades formativas con las que contará el proyecto, así como el número de becarios previstos hacen necesaria una regulación que recoja tanto el procedimiento como las condiciones de disfrute de becas.

2. 1. - OBJETO.

Se pretende la regulación específica para la concesión directa de ayudas a jóvenes por cursar con aprovechamiento un itinerario formativo del proyecto GARANTÍA JOVEN gestionado por el Ayuntamiento de Guadalajara .

Para ser beneficiario de las ayudas los beneficiarios deberán estar participando en el proyecto GARANTÍA JOVEN y cumplir los requisitos esta convocatoria, así como los requerimientos establecidos para las acciones que se programen a lo largo del desarrollo del proyecto.

2. 2. .- NATURALEZA.

La necesidad de incentivar la permanencia de los alumnos participantes del proyecto GARANTÍA JOVEN en los distintos itinerarios es la razón de ser de las becas o ayudas a la formación del proyecto. Uno de los objetivos de dicho proyecto es el desarrollo de competencias básicas y genéricas, cuyo aprendizaje sólo es posible llevando a cabo una formación teórica y una práctica en un entorno real, en el seno de una organización con las características y complejidad de empresas del sector correspondiente.

Este tipo de becas formativas llevan asociadas unas ayudas económicas a sus beneficiarios para la realización de sus estudios, respondiendo así a la misma filosofía que marca la Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2.3.- FINALIDAD.

La principal finalidad de las becas / ayudas a la formación es contribuir a la permanencia de los participantes en las actividades formativas programadas por el proyecto GARANTÍA JOVEN.

Las acciones en las que participen los beneficiarios de las ayudas económicas estarán en todo caso orientadas a la formación, aprendizaje y desarrollo práctico de competencias profesionales y habilidades en el ámbito concreto del itinerario en el que se incorporen.

Al becario se le asignará un tutor, encargado de supervisar el desarrollo de su labor y verificar el aprendizaje y la adquisición de las competencias y habilidades previstas en el plan formativo. Para ello realizará un seguimiento periódico, junto con los docentes de los itinerarios y éste llevará un registro de la asistencia y aprovechamiento de las acciones formativas que será remitido al Ayuntamiento mensualmente.

2.4.- RELACIÓN JURÍDICA.

La condición de becario de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

2.5.- INCOMPATIBILIDADES.

Con carácter general, las becas de ayudas al estudio son incompatibles con cualquier otro tipo de beca otorgada por las Administraciones Públicas para la misma formación.

2.6. - DESTINATARIOS.

Podrán solicitar la beca o ayuda a la formación todas aquellas personas participantes en los itinerarios formativos del Proyecto GARANTÍA JOVEN que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria. Podrán igualmente solicitar la beca los jóvenes que participen en las prácticas profesionales no laborales en empresas.

2.7. REQUISITOS:

Los requisitos que deben tener los beneficiarios de las becas serán los siguientes:

1. Tener entre 16 y 29 años, ambos incluidos en la fecha de incorporación al itinerario correspondiente.
2. Encontrarse en situación de desempleo e inscrito en la Oficina de Empleo del servicio público en la fecha de incorporación al itinerario correspondiente.
3. No estar integrada la persona interesada en los sistemas de educación o formación en la fecha de inicio del itinerario.
4. Estar inscrita la persona interesada en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
5. No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, o actividad laboral.
6. Estar empadronado en el municipio de Guadalajara.
7. No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Guadalajara.
8. Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Guadalajara, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.
9. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Guadalajara.
10. Participar en el programa Garantía Joven.

Las circunstancias recogidas en los puntos 3, 5, 8 y 9 se acreditarán mediante declaración responsable que se halla incluida en el impreso de solicitud, sin perjuicio de su comprobación; las recogidas en el punto 2, 6, 7 y 10 serán comprobadas de oficio.

No obstante, será también requisito para la percepción la obligación de la asistencia, al menos del 75% del módulo formativo correspondiente y/o de las prácticas, en su caso.

2.8.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El importe de las becas y del total del proyecto está cofinanciado por el Fondo Social Europeo (ayudas AP-POEJ) en un 91,89%, a través de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales y por el Ayuntamiento de Guadalajara en un 8,11%.

La dotación económica para estas becas es de 45.899,13 euros consignados en la aplicación presupuestaria 2412.48101 del presupuesto municipal del ejercicio 2018. Dicho presupuesto podrá ser minorado o incrementado mediante la correspondiente transferencia de crédito.

La concesión de estas becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el momento de la resolución de concesión, en el presupuesto vigente del Ayuntamiento de Guadalajara.

2.9. -CUANTÍA DE LA BECA.

El programa se estructurará en formación teórica y formación práctica, y en consecuencia el importe de las becas será del siguiente modo:

- Formación en aula: los beneficiarios estarán obligados a la asistencia a las clases teóricas conducentes a la obtención de los certificados de profesionalidad. El importe máximo de la beca en las acciones formativas teóricas será de 220 euros mensuales.
- Prácticas no laborales: los alumnos beneficiarios de las becas estarán obligados a participar de manera activa en la formación práctica en empresas. El importe máximo de la beca en esta formación será de 325 euros mensuales. Estas prácticas no supondrán relación laboral alguna del alumno ni con las empresas donde se realicen, ni con el Ayuntamiento de Guadalajara ni con la entidad que las tutoriza. Si las prácticas se desarrollan fuera del municipio de Guadalajara, podrán incrementarse a razón de 0,33 euros/kilometro, debiendo ser justificado con ticket de transporte público o con una declaración responsable.

Ningún alumno superará prorrateado por todos los conceptos el importe máximo del 75% del IPREM en cómputo mensual. El abono de los importes mensuales correspondientes o su parte proporcional por los días efectivamente asistidos se realizará en dos pagos, previo informe del tutor y justificado mediante los partes de asistencia y justificantes en su caso. El primero una vez desarrollado el 50% del itinerario y el segundo a su finalización.

Se incluye en la beca la participación del alumno en las acciones de orientación y tutorías.

Al importe de la beca a percibir por los alumnos se les aplicarán las deducciones de IRPF que pudieran corresponder.

2.10.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN.

Las personas interesadas en solicitar las becas deberán presentar la documentación descrita en este apartado ante el Registro Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara en los quince días hábiles siguientes al inicio de cada itinerario formativo, de prácticas o del inicio de la formación transversal. Dichos plazos serán publicados en la web municipal, en el Tablón de anuncios de la Oficina Local de Empleo y Desarrollo y serán informados en las aulas todos los alumnos susceptibles de ser beneficiarios. También pueden presentarse a través de cualquier medio previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se eligiese la presentación por un medio distinto a la del Registro General del Ayuntamiento, la persona interesada deberá comunicarlo al Ayuntamiento, adjuntando copia de toda la documentación presentada al e-mail: empleojoven@aytoguadalajara.es.

La documentación a aportar será la siguiente:

- 1- Solicitud participación en la que se especificará para la acción formativa para la que se solicita la beca. Las instancias se pueden descargar en <http://www.guadalajara.es> es y también estará disponible en la Oficina Local de Empleo y Desarrollo y en los centros formativos donde se imparta la formación.
2. Ficha de apertura o modificación de tercero (modelo 1028).

2.11.- ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS.

Las becas y ayudas serán concedidas, previa fiscalización y de conformidad con la normativa, por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Concejala de Promoción Económica.

Los técnicos de la Concejalía de Empleo, previo estudio y valoración de las solicitudes presentadas y admitidas, y cumplido los requisitos mínimos que dan derecho al cobro de la beca, elaborarán a la Concejalía propuesta de Resolución.

2.12.- DERECHOS DE LOS BECARIOS DE FORMACIÓN.

- Los beneficiarios de las becas de formación tendrán los siguientes derechos:
- Percibir la ayuda económica que corresponda a la beca concedida, que en ningún caso tendrá la naturaleza de salario.

- Obtener del personal al servicio del proyecto la colaboración y el apoyo necesario para el desarrollo normal de su formación.
- La designación de un tutor para la coordinación y orientación de la formación a recibir.
- La utilización de los medios, instrumentos y equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad formativa.
- Obtener una certificación final de haber sido beneficiario de una beca de formación, donde se especifique el periodo de formación.

2. 3.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS DE FORMACIÓN.

Los beneficiarios de las becas de formación tendrán las siguientes obligaciones:

La participación de los beneficiarios en este programa tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.

A los alumnos beneficiarios, como receptor de subvenciones públicas, les resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Son obligaciones de los becarios:

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en cada itinerario formativo, incluidas las acciones de orientación y tutorías y las prácticas profesionales no laborales en el que se incluyan.
- Asistencia y aprovechamiento de las clases teóricas, en el horario que se establezca por el tutor/es.
- Desarrollar las prácticas en las empresas/entidades que le sean indicadas por su tutor.
- Tener la dedicación que se establezca, según las indicaciones del tutor.
- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.
- Justificar las ausencias y las faltas de asistencias y firmar cada día la hoja de asistencia.

Serán causas de exclusión del alumnado:

- La falta de aprovechamiento o la obstaculización del desarrollo normal del curso.
- Incurrir en más de 3 faltas de asistencia injustificadas en el mes. Las faltas de asistencia justificadas no computarán a estos efectos, no obstante si las faltas de asistencia justificadas representan más del 25% del total de la acción formativa, si que supondrán la exclusión del alumno.
- La no superación de los exámenes conducentes a la obtención del certificado de profesionalidad, podrá ser causa de exclusión del Proyecto.

Podrá proceder el reintegro de las cantidades percibidas hasta el momento en concepto de beca, cuando se produzca el incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la exigencia de los intereses de demora correspondiente, de acuerdo con lo que establece la Ley General de Subvenciones.

- Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en el itinerario que cursen.
- Cumplir con el horario establecido.
- Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca al proyecto Garantía Juvenil.
- Comunicar la existencia de posible causa de incompatibilidad.
- Cualesquiera otras que le sean fijadas por la normativa propia del proyecto y de su normativa reguladora, así como por el resto de la legislación vigente.

2. 14.- RENUNCIA.

Los becarios podrán renunciar en cualquier momento a la beca de formación que estén disfrutando. Para formalizar su renuncia deberán presentar un escrito.

Si por causas justificadas un alumno abandona el itinerario se le abonará la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el participante haya desarrollado la formación con evaluación positiva.

2.15. PROTECCIÓN DE DATOS.

La solicitud de una beca / ayuda al estudio del proyecto GARANTÍA JOVEN implica la aceptación del contenido de esta convocatoria y del proyecto y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por el Ayuntamiento de Guadalajara, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las prácticas. Los datos personales facilitados por el alumno quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

2.16. PUBLICIDAD

Se publicará el texto de esta convocatoria en la web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara, y previa publicación del extracto de correspondiente en la BNDS.

2.18.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR Y RÉGIMEN SUPLETORIO.

En lo referente a las becas tendrá consideración de subvenciones y, por tanto, estarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones en esta materia establece la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones concordantes de aplicación, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo se tendrán en cuenta las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2018 y la Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos autónomos (BOP de la Provincia de Guadalajara n.º 32, de 14 de marzo de 2016).

2.19.- OTRAS CONSIDERACIONES

En el resto de aspectos no contemplados en el presente documento, se estará a lo dispuesto en la convocatoria 2017 de ayudas del Fondos Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el periodo de intervención 2014-2020, o las decisiones que al respecto puedan ser tomadas por los órganos de gestión del Proyecto Garantía Joven.